



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2023-AC-MDT

Tarucachi, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de abril del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y la solicitud S/N de fecha 03 de abril de 2023, presentado por la señora Juana Natividad Calizaya Ale; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 03 de abril del 2023, presentada por la señora Juana Natividad Calizaya Ale, mediante el cual solicita autorización para ocupar la plaza de Tarucachi para el día 29 y 30 de junio del 2023, para una actividad de la fiesta patronal San Pedro San Pablo, asimismo, por motivo de la Virgen de Candelaria y Virgen del Rosario.

Que, La Municipalidad Distrital de Tarucachi, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con prerrogativas constitucionales establecidas en la carta magna, así como en su propia Ley Orgánica;

Que, es política del presente Gobierno Municipal fomentar el turismo y el costumbrismo del poblador Tarucachino, principalmente si el distrito de Tarucachi cada año en el mes de junio celebra su fiesta costumbrista en honor a la fiesta Patronal San Pedro y San Pablo, propiciando a través de ello un conocimiento amplio de nuestra rica historia, nuestras costumbres y nuestro crecimiento cultural;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la autorización del uso de una parte de la plaza principal de Tarucachi, en horas de la tarde del día 29 de junio hasta el día siguiente 30 de junio del presente año, asimismo, se señala que debe indicarse a la administrada tramite administrativamente su solicitud ante las autoridades pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Estando a lo expuesto, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EN PARTE la solicitud de fecha 03 de abril de 2023, presentada por la señora Juana Natividad Calizaya Ale, consistente en cederle el uso de una parte de la plaza de Tarucachi, para el día 29 y 30 de junio del 2023, previa suscripción de un acta de compromiso entre la parte solicitante y el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y demás dependencias competentes; así como al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE